CONTRATO N° 35/2014

CONTRATO DE PROVISION DE DIARIOS PARA LA H. CAMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YOYO GAVILAN S.R.L.**, con R.U.C. Nº 80038222-6, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en la casa de la calle Gral. Caballero 851 c/ 10 de Agosto, Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el señor **EDGAR GAVILAN MARTINEZ,** con Cédula de Identidad Civil N° 1.142.407, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE DIARIOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISION DE DIARIOS PARA LA H. CAMARA DE SENADORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*330*	*10*	*1*	*99*	**G. 17.500.000.-**
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*330*	*10*	*1*	*99*	**G. 147.920.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282050.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2014 (Plurianual), convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 469 -

DIST. YOYO GAVILAN S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	55101504-001	Provisión de Diario ABC Color de lunes a domingos incluido los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición. (precio por unidad)	Unid.	1	Unid.	**6.000.-**
3	55101504-001	Provisión de Diario La Nación de lunes a domingo incluido los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición. (precio por unidad)	Unid.	1	Unid.	**6.000.-**
5	55101504-001	Provisión de Diario Popular de lunes a domingo incluido los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición. (precio por unidad)	Unid.	1	Unid.	**2.500.-**
6	55101504-001	Provisión de Diario Crónica de lunes a domingo incluido los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición. (precio por unidad)	Unid.	1	Unid.	**2.500.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 82.710.000.- (guaraníes doscientos ochenta y dos millones setecientos diez mil)**; y un monto máximo total de **G. 165.420.000.- (guaraníes ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos veinte mil)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y distribuidos de la siguiente manera: para el periodo **2014**, hasta la suma de **G. 17.500.000.- (guaraníes diecisiete millones quinientos mil)**, para el **ítem N° 1 "Diario ABC Color"** es hasta la suma de **G. 14.500.000.- (guaraníes catorce millones quinientos mil)**, para el **ítems N° 3 "Diario la Nación" hasta la suma de G. 3.000.000.- (guaraníes tres millones)** y para lo que corresponde al periodo **2015**, hasta la suma de **G. 147.920.000.- (guaraníes ciento cuarenta y siete millones novecientos veinte mil)**, para el **ítem N° 1 "Diario ABC Color"** hasta la suma de **G. 115.200.000.- (guaraníes ciento quince millones doscientos mil)**, para el **ítem N° 3 "Diario la Nación"** hasta la suma de **G. 28.800.000.- (guaraníes veinte y ocho millones ochocientos mil)**, para el **ítem N° 5 "Diario Popular"** hasta la suma de **G. 1.960.000.- (guaraníes un millón novecientos sesenta mil)**, y para el **ítem N° 6 "Diario Crónica"** hasta la suma de **G. 1.960.000.- (guaraníes un millón novecientos sesenta mil)**.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DISE. YOYO CAVILLAN S.R.L. GRAL. CABALLERO 874 c/ 10 DE AGOSTO TEL.: 573 588

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La provisión se realizará con una nota oficial del **CONTRATANTE** en la que constará la cantidad de ejemplares, el horario y el lugar en el cual se deberá realizar la provisión y la entrega de ejemplares será bajo constancia en una tarjeta de control y uso interno del **CONTRATISTA**. La cantidad de ejemplares podrá ser aumentada o disminuida con la sola notificación por parte de la Institución. Dicha nota será entregada a los proveedores dentro de los (3) tres días siguientes a la firma del contrato y la provisión se deberá realizar a partir del día siguiente a la recepción de la nota.
Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DISE YOYO CAYLAN S.R.L.
GRAL. CABALLERO 851 c/ 19 DE AGOSTO
TEL.: 573 583

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 31 del mes de octubre del año 2014.

SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

EDGAR GAVILAN MARTINEZ
PROVEEDOR

DISTL YOYO G S.R.L.
GRAL. CABALLERO 821
c/ 10 DE AGOSTO
TEL.: 573 568